

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 349-2024-GM-MPC.

Cajamarca, 18 de noviembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Expediente 2024065760, la Solicitud (Formato N° 02) N°132-2024-OAyCP-MPC, de fecha 15 de noviembre del año 2024, emitido por el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2024-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA LOTIZACIÓN CAJAMARCA 2010, SECTOR 24 VILLA HUACARÍZ, CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA -DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2559674.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 **"Ley Orgánica de Municipalidades"**, *refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF refiere que **"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna..."**.

Que, al mismo el Art. 43 del mismo marco normativo precitado establece en el inciso 43.1: **"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**. A la vez el inciso 43.2 (Inciso modificado por el DS. N° 168-2020-EF) refiere: **"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"**. Y el inciso 43.3, establece: **"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"**

Que, mediante Solicitud (Formato N° 02) N°132-2024-OAyCP-MPC, de fecha 15 de noviembre del año 2024, el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2024-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD**

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”



URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA LOTIZACIÓN CAJAMARCA 2010, SECTOR 24 VILLA HUACARIZ, CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2559674.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 4 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 277-2023-A-MPC, de fecha 12 de junio del 2023, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal ***“Aprobar Expedientes de Contratación”***.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2024-MPC - PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA LOTIZACIÓN CAJAMARCA 2010, SECTOR 24 VILLA HUACARÍZ, CAJAMARCA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2559674.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Selección de las Contrataciones, preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Administración.
- Secretaría Técnica de Contrataciones.
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Gerencia de Infraestructura Pública.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Interesados.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe